



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00108 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Javier Santa Ruiz
Demandada	Ángela María Álvarez Zapata y otros
Decisión	No tiene en cuenta renuncia y requiere

Se incorpora al Expediente Digital la renuncia al poder que presenta la abogada Paola Andrea Ortega Zuluaga, no obstante, este Despacho advierte que no le dará trámite alguno a la solicitud porque en el *sub judice* no le fue reconocida personería para actuar; remítase, específicamente, a las providencias del pasado 12 y 20 de octubre del presente año (Cfr. Archivo N° 76 y 80 del Expediente Digital).

Ahora bien, el Juzgado advierte que aún resta por notificar de la demanda y sus anexos a los señores: Roberto Antonio Montoya Zapata y Lía Amparo Montoya Zapata, por lo cual, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva remitir a estos el citatorio para diligencia de notificación personal a la dirección física que informaron en el Archivo N° 12 del Expediente Digital: “Calle 40 #88-65 Apartamento 504 del Edificio San Telmo de la América”, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34330c73c97dc6c7977b601c03ac4c1ff12abe6c595b0e4454770e1f7861438b**

Documento generado en 12/12/2023 11:48:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**